

ACTA N° 7/18**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labella

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Pérez Navas

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 30



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Acuerdos sobre denominación de calles y vías públicas.-	3
2.- Cambio de denominación de la instalación municipal actualmente denominada "Pabellón Distrito 6", que pasará a denominarse "Pabellón Jairo Ruiz".-	8
3.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Feria y Fiestas de Almería.-	8
4.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Rodaje de Productos Audiovisuales en el Municipio de Almería.-	11
5.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias con N° MP1186-012/2018, financiadas con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 3.820.609,75 €.-	16
6.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias, con N° MP1187-013/2018, financiadas con desviaciones de financiación procedentes de operaciones de préstamo, por importe de 771.668,91 euros.-	26
7.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias, con N° MP1189-015/2018, financiadas mediante transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, por importe de 185.000 euros.-	28
8.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias, con N° MP1190-016/2018, financiadas con excesos de financiación procedentes de operaciones de préstamo, por importe de 623.126,91 euros.-	29
<u>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :</u>	
http://192.168.40.34/vod/Plenos/2018/05/15/Grabando en 15-05-2018/video 201805150905580000 FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 2 / 30



En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las once horas y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Se hace constar que el concejal Sr. Esteban Martínez se incorpora a la sesión una vez comenzada ésta, durante el examen del punto segundo del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Acuerdos sobre denominación de calles y vías públicas.-

1. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente NC 3/2015 relativo a la denominación de los aparcamientos del Estadio de los Juegos Mediterráneos como "Voluntarios de los Juegos Mediterráneos 2005"; visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 7 de mayo de 2018; visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 8 de mayo de 2018 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP Nº 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de los aparcamientos del Estadio Municipal de los Juegos Mediterráneos, según los antecedentes que obran en el expediente, con la siguiente descripción:

- Aparcamientos de los "**VOLUNTARIOS DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEOS 2005**": con entrada por la autovía de El Aeropuerto y salida por la calle Belladona.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Organización y Función Pública; al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Fomento; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Unidad de Gestión del Órgano de Gestión Tributaria; a CLABERT GESTIÓN, S.L. empresa adjudicataria del contrato de suministro de placas de calles, así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente NC-5/2016, relativo a la documentación presentada por el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con motivo de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SUOR-LFC-09, promovido por la Junta de Compensación del referido Sector, en el que solicita la denominación de las vías públicas resultantes de dicho Proyecto de Urbanización; visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 19 de febrero de 2016; visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 8 de mayo de 2018; y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 4º a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las vías públicas de los Sectores SUOR-LFC-09 y SGEL-01 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, ubicadas en la zona de enlace Norte Rambla Belén con Autovía, con la siguiente descripción:

DENOMINACION	ENTRADA	SALIDA
Calle A: José Manuel Gómez Angulo	Rambla de Belén	Calle B: Chus Lampreave
Calle B: Chus Lampreave	Calle A: José Manuel Gómez Angulo	Sin salida

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Organización y Función Pública; al Servicio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Fomento; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Unidad de Gestión del Órgano de Gestión Tributaria; a CLABERT GESTIÓN, S.L. empresa adjudicataria del contrato de suministro de placas de calles, así como a los interesados en el procedimiento.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente NC 18/2009 relativo a la concreción de la ubicación de la plaza Manuel Falces López a instancia de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones; visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 14 de junio de 2017; visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 8 de mayo de 2018 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 26 de noviembre de 2009, al no constar en el texto del mismo la entrada y salida de la vía pública de referencia, de tal forma que:

Donde dice:

- “Aprobar la denominación del espacio público adyacente al Centro Andaluz de la Fotografía, con el nombre de **D. MANUEL FALCES LÓPEZ**”

Debe decir:

- Plaza de **MANUEL FALCES LÓPEZ**, con entrada por la calle del Pintor Díaz Molina y salida por la calle Posada del Mar.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Organización y Función Pública; al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Fomento; a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 30



Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Unidad de Gestión del Órgano de Gestión Tributaria; a CLABERT GESTIÓN, S.L. empresa adjudicataria del contrato de suministro de placas de calles, así como a los interesados en el procedimiento.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente NC 6/2018 relativo a la solicitud por el Grupo Municipal Socialista de denominación de una calle de esta ciudad como “Josefina Samper”; visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 24 de abril de 2018; visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 7 de mayo de 2018 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de una vía pública de esta ciudad con el nombre de “**JOSEFINA SAMPER**”, de conformidad con los antecedentes que obran en su expediente, quedando pendiente de ubicación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente NC 4/2018 relativo a la solicitud de denominación de vías públicas del PERI-NAN-02/106, por la Gerencia Municipal de Urbanismo; visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 5 de febrero de 2018; visto el informe jurídico del Jefe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 30



de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 7 de mayo de 2018 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las vías públicas del PERI-NAN-02/106 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, ubicadas en la zona del Barrio Alto (carretera de Ronda), que tienen la siguiente descripción, con la consiguiente baja en el callejero municipal de las calles que desaparecen:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Calle Pancho	Calle Béjar	Plaza de la Verbena
Calle Verbena	Calle Martínez	Carretera de Ronda
Plaza de la Verbena	Calle Verbena	Calle Verbena
Calle Martínez	Calle Béjar	Plaza Hornero
Calle Leganitos	Calle Verbena	Calle Martínez
Calle Redondo	Calle Olmo	Calle Martínez
Calle Olmo	Calle Leganitos	Calle Morales
Calle Morales	Calle Verbena	Calle Martínez
Calle A: Calle Pescador	Calle Pancho	Calle Verbena
Calle B: Pintor Martínez Gómez	Calle Pancho	Calle Verbena
V1: Plaza de Andrés Troyano Ortega	Calle Martínez	Calle Martínez
V2, V3: Plaza Hornero	Calle Martínez	Carretera de Ronda
Patio Verbena	desaparece	

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Organización y Función Pública; al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Fomento; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Unidad de Gestión del Órgano de Gestión Tributaria; a CLABERT GESTIÓN, S.L. empresa adjudicataria del contrato de suministro de placas de calles, así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



(En estos momentos, se incorpora a la sesión el Sr. Esteban Martínez).

2.- Cambio de denominación de la instalación municipal actualmente denominada "Pabellón Distrito 6", que pasará a denominarse "Pabellón Jairo Ruiz".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de Denominación de Instalaciones Deportivas 1/2018, relativo al cambio de denominación del "Pabellón Distrito 6", visto el informe jurídico del Secretario Accidental del Patronato Municipal de Deportes de fecha 10 de mayo de 2018 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de la instalación municipal actualmente denominada "Pabellón Distrito 6", que pasará a denominarse "Pabellón Jairo Ruiz".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, al Patronato Municipal de Deportes, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Organización y Función Pública, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Fomento, a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a la Jefatura Provincial de Correos, así como al resto de interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Feria y Fiestas de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 30



"D. Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, según Decreto del Alcalde nº 2453/17, de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se dispone la estructura organizativa de las delegaciones de Área y titularidad de las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, con la introducción de determinadas variaciones relativas, entre otros temas, a horarios y control de la contaminación acústica, y visto el informe emitido por el Técnico Superior de Gestión y conformado por el Jefe de Servicio con fecha 9 de mayo de 2018, se propone a esta Comisión del Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación en la Ordenanza reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, con la nueva redacción de los siguientes artículos:

Artículo	Texto
<u>Artículo 3 (Fecha de celebración), párrafos 2 y 3</u>	<p><u>Redacción anterior:</u> "Su duración será de 8 días, de sábado a sábado, ambos incluidos. La Feria de Mediodía quedará inaugurada a las 13 horas del primer sábado, mientras que la Feria de Noche hará lo propio ese mismo sábado con el encendido de la iluminación extraordinaria del Recinto Ferial."</p> <p><u>Nueva redacción propuesta:</u> "Su duración será de 9 días, de sábado a sábado, ambos incluidos. La Feria quedará inaugurada a las 21 horas del primer viernes, con la lectura del pregón y posterior encendido de la iluminación extraordinaria del Recinto Ferial. La Feria de Mediodía quedará inaugurada a las 13 horas del primer sábado."</p>
<u>Artículo 27 (Condiciones de ruido), punto 2, in fine</u>	<p><u>Redacción anterior:</u> "[...] Podrá requerirse la instalación de equipos limitadores-controladores de ruido, a aquellas atracciones y puestos que sobrepasen los 95 dBA."</p> <p><u>Nueva redacción propuesta:</u> "[...] Se requerirá la instalación de equipos limitadores-controladores de ruido, a aquellas atracciones y puestos que sobrepasen los 95 dBA, sin perjuicio de que sean adoptadas a iniciativa municipal otras medidas correctoras de aplicación general, tales como la unificación obligatoria de sonido para todas las atracciones y puestos -excepto las casetas de feria-, o bien la instalación de equipos limitadores-controladores de sonido en los establecimientos que se considere oportuno."</p>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56





Artículo	Texto
<u>Artículo 28 (Condiciones de horario), párrafo final</u>	<p>Redacción anterior: "No obstante, para las casetas juveniles se permite que el horario de cierre sea de una hora más al establecido en el apartado anterior [6:00 horas, según dicho apartado]."</p> <p>Nueva redacción propuesta: "Los horarios de cierre y desalojo en el Recinto Ferial serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6:00 Cierre de todas las atracciones, puestos y casetas - excepto las casetas juveniles, puestos de restauración y de repostería-, y desconexión de aparatos de reproducción de sonido en todo el Recinto Ferial sin excepción. • 6:30 Desalojo de casetas juveniles. • 6:45 Cierre de los establecimientos de restauración y de repostería. • 7:00 Salida del Recinto Ferial."
<u>Artículo 41 (Condiciones de sonido), punto 5</u>	<p>Redacción anterior: "[...] a las 06:00 horas deberán suprimir totalmente la música en las casetas, pudiendo permanecer abiertas al público, una hora más en las casetas juveniles, pero sin ningún tipo de música."</p> <p>Nueva redacción propuesta: "[...] a las 06:00 horas deberán suprimir totalmente la música en las casetas, pudiendo permanecer abiertas al público las casetas juveniles media hora más sin ningún tipo de música."</p>
<u>Artículo 41 (Condiciones de sonido)</u>	<p>Se introduce un nuevo punto, el nº 6, con la siguiente redacción: "Las casetas tradicionales deberán disponer de equipo limitador controlador homologado, instalado en la totalidad de la cadena del sonido, con las mismas características del contemplado para las casetas juveniles en el punto tercero del presente artículo."</p>
<u>Artículo 43 (Obligaciones de los/as adjudicatarios/as), punto 5</u>	<p>Redacción anterior: "El horario de suministro de mercancías a las casetas será de 8:00 horas a 12:00 horas de la mañana, no permitiéndose la entrada de vehículos comerciales a horas distintas de las estipuladas."</p> <p>Nueva redacción propuesta: "El horario de suministro de mercancías a las casetas será de 8:00 horas a 15:00 horas de la mañana, excepto en las vías donde discurre el circuito correspondiente al Paseo de Caballos, que será hasta las 12:00, no permitiéndose la entrada de vehículos comerciales a horas distintas de las estipuladas."</p>

SEGUNDO.- Someter el texto de la Ordenanza al trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante tal plazo los interesados podrán examinar el expediente y el texto de la Ordenanza, a su disposición en las dependencias del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, sitas en Plaza de la Constitución de esta Ciudad.

TERCERO.- El presente acuerdo de aprobación se entenderá definitivamente adoptado si, en el señalado plazo de información pública y audiencia, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia alguna.

CUARTO.- La entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza (excepto la duración de la Feria, en aplicación desde la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

edición anterior, con arreglo al art. 3, párrafo final de la misma) se producirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Tercera de la misma, una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Rodaje de Productos Audiovisuales en el Municipio de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Personal, Promoción de la Ciudad y Comercio, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

"Tras un lapso de tiempo donde se vio disminuida la actividad cinematográfica, en los últimos años Almería ha vuelto a ser considerada como escenario privilegiado de rodaje. Ya sea por su climatología tan propicia, sus grandes contrastes paisajísticos o por su orografía tan variada que permite recrear distintos parajes en pocos kilómetros de distancia, lo cierto es que Almería vuelve a ser una Tierra de Cine.

La actividad cinematográfica tiene un impacto económico enorme en nuestra ciudad; genera empleo directo e indirecto, promociona las empresas de servicios, dinamiza el sector hotelero y de restauración y nos posiciona en el entramado mundo del séptimo arte.

Ante esta creciente realidad, es preciso regular las variadas circunstancias que rodean la actividad de rodaje con el ánimo de facilitar esta fuente de recursos y medio de promoción nacional e internacional de nuestra ciudad, debido a la importancia de cuidar y promocionar las ventajas de Almería como escenario natural para rodajes cinematográficos, documentales, spots publicitarios, series, etc.

Con esta regulación se pretende un doble objetivo. Por un lado la de ofrecer, en un documento unitario, respuesta a la mayoría de necesidades que suelen demandar las productoras sobre bienes y/o servicios de competencia municipal y por otro, posicionar a Almería como escenario privilegiado de rodaje donde, además de sus virtudes naturales, se une el hecho de que el propio Consistorio apuesta por facilitar los rodajes en nuestra ciudad.

Por estas razones, se ha considerado que Almería sea un lugar gratuito para rodar ya que la realización de actividad cinematográfica en la ciudad es más favorable para nuestra economía que el importe que ciertas tasas, por elevadas que pudieran ser, podrían reportar a las arcas municipales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 11 / 30



Se ha seguido una labor de participación con todos los grupos municipales así como con las áreas de este Ayuntamiento implicadas, para obtener un texto lo más consensuado posible.

Se ha cumplido con los trámites de publicidad del texto aprobado por la Junta de Gobierno Local, en la Web municipal al objeto de dar cumplimiento al mandato del artículo 133.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de 15 días hábiles.

Se ha cumplido con el trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49 de la ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, del texto aprobado inicialmente en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Por todo ello, una vez cumplidos todos los trámites legales pertinentes, se propone a esa Comisión Plenaria, la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por Don Francisco José García Muñoz con NIF 75.710.660-L como representante de la Agrupación Artística, "Soy Artista en Almería", por los motivos que a continuación se dicen:

A) Se desestiman las alegaciones formuladas con el número 2, 3, 5 y 8 en el escrito de alegaciones, referidas, respectivamente, al uso de drones y los aspectos de regulación a tener en cuenta; a la inclusión de un plan de comunicación con el sector hostelero de la ciudad; a las fiestas patronales y fechas puntuales, y finalmente, al uso de playas vinculadas a la ciudad y sus barrios.

a.-1) No procede atender la alegación número 2 por cuanto el artículo 24 del proyecto de Ordenanza ya lo contempla al disponer que "... deberán llevarse a cabo de acuerdo a la normativa de Aviación Civil, sin perjuicio de la obligación de recabar las autorizaciones municipales que en cada caso fueran pertinentes."

a.-2) No procede atender la alegación formulada con el número 3 por cuanto es más función o competencia de AFO y no tanto de regulación en la Ordenanza.

a.-3) No procede atender la alegación formulada con el número 5 por cuanto entendemos que esta alegación no tiene trascendencia a los efectos del rodaje.

a.-4) No procede atender la alegación formulada con el número 8 ya que no se mencionan las playas al igual que no se diferencia entre barrios o calles de la ciudad. por no entrar en casuísticas que conducen a la confusión. Siempre que sea de competencia municipal, su reserva seguirá los mismos cauces y condiciones que cualquier otra ubicación del municipio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 12 / 30



B). Se estiman las alegaciones formuladas con el número 1, 4, 6, 7 y 9 en el escrito de alegaciones referidas, respectivamente, al cambio de condiciones meteorológicas; al tiempo de presentación de solicitudes y al anuncio y reserva de espacios; integrar la palabra cortometraje y mediometraje en el texto de la ordenanza; relación íntima entre contenido de la grabación y localización de interés cultural y, finalmente, respecto al uso de imágenes, guión o partes de la grabación.

b.-1) Procede atender la alegación formulada con el número 1 para facilitar la labor de las productoras y el desarrollo de los rodajes, modificándose el artículo 5.2 incluyéndose un segundo párrafo del tenor literal siguiente:

"Artículo 5. Procedimiento.

2.

Para el caso de que las condiciones meteorológicas pudieran producir variaciones insalvables en los días o lugares de rodaje solicitados, se propondrán días alternativos para el rodaje en exteriores. Si este supuesto se produjese, se deberá avisar a la mayor brevedad a AFO para que active las fechas alternativas en las respectivas licencias complementarias que se precisasen."

b.-2) Procede atender la alegación formulada con el número 4. Esta alegación afecta a dos artículos, el 5 y el 11. De paso, por coherencia expositiva también al 31.

Entendemos que 15 días hábiles, mas tratándose de una entidad pública, da mucho más margen de actuación tanto a la productora como a la propia AFO para tener las licencias oportunas en tiempo. Además, rigiendo los días hábiles en la administración pública entendemos que es mejor conceder 15 días hábiles que no conceder "15 días antes", tal y como sugiere la alegación presentada.

Por otra parte, aceptando la ampliación del plazo de aviso de la reserva previa de espacio y en aras a una redacción más racional y equilibrada, se modifica el artículo 11 que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 11.Reserva de espacio, Aparcamiento de vehículos

Quando sea precisa la reserva de espacios para la realización del rodaje, el estacionamiento de vehículos o acopio de maquinaria o materiales, se solicitará expresamente al solicitar la licencia de rodaje, con indicación de ubicación exacta, días y horarios de su necesidad.

Esta reserva no podrá suponer en ningún caso limitación del tránsito peatonal o rodado.

Si la reserva conllevara la necesidad ineludible de retirar algún vehículo particular u otro bien de propiedad privada, se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



requerirá la intervención de la Policía Local.

Las aceras no podrán ser utilizadas para el almacenaje de los equipos técnicos o para actividades de construcción.

Una vez recibida la autorización de reserva de espacio, la entidad solicitante será la responsable de acotar la zona concedida en el permiso y hacer la reserva correspondiente.

Para ello, seguirá las indicaciones del propio permiso de reserva de espacio:

.-Señalizar debidamente la reserva previa de espacio, sea para realización del rodaje, el estacionamiento de vehículos o acopio de maquinaria o materiales, con 72 horas de antelación al rodaje por la propia productora mediante señalización excepcional homologada, suficientemente visible en el que se indique "reserva de espacio para rodaje", indicando los días que dicha reserva comprenderá.

.-Una vez acotada la zona, hay que ponerse en contacto con la Policía Local para que tome nota de los vehículos que están aparcados en el momento de efectuar la reserva de aparcamiento.

.-La productora responsable del rodaje deberá ponerse en contacto con la Policía Local con 72 horas antes de la grabación para seguir sus indicaciones.

.-Se deberá atender cualquier otro requisito específico de la ubicación o necesidades del rodaje.

Llegado el día concedido de inicio de la reserva, la forma de acotar la zona autorizada para reservar el espacio es la siguiente:

.-Se acotará la zona con vallas, conos, cintas u otros elementos de los que disponga la productora

.-Se colocarán señales de prohibido aparcar en ambos extremos de la reserva.

.-Se colocará igualmente una copia del permiso de reserva de espacio de aparcamiento en la zona acotada, indicando de una manera clara, la fecha y hora de la grabación audiovisual.

Las Entidades Solicitantes deberán informar con 72 horas de antelación a las personas directamente afectadas por el proyecto de rodaje, mediante un preaviso, que deberá contener fecha/s, horario, localización exacta y características del rodaje.

AFO facilitará a las Entidades Solicitantes un Modelo de Preaviso.

La obtención de la licencia para rodaje implicará, en estos casos, la licencia para el aparcamiento de vehículos y/o reserva de espacio que se hubiera solicitado."

Y por seguir una misma lógica, se amplía el plazo de información a personas afectadas del artículo 31, a setenta y dos horas (72)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



b.-3) Procede atender la alegación formulada con el número 6 en aras a recoger cualquier sensibilidad y sugerencia, entendiendo que no hay inconveniente alguno en integrar estas palabras, de ahí que el artículo 1 queda redactado así:

“Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación, mediante el establecimiento de la correspondiente normativa sustantiva y procedimental, de la actividad de rodaje o grabación de películas de cine, largometrajes, medimetrajes, cortometrajes, programas de televisión, documentales, anuncios publicitarios, vídeos, reportajes fotográficos o cualquier otro producto del sector audiovisual, que se desarrolle en el Municipio de Almería, y que requiera o afecte a bienes y/o servicios de competencia municipal.”

b.-4). Procede atender la alegación formulada con el número 7 al entenderse acertada la alegación y se procede a modificar la segunda estipulación del artículo 20 en el siguiente sentido:

Artículo 20. Uso y ocupación de inmuebles de titularidad municipal

.-.....

.-La filmación de productos que no resulten acordes y compatibles con el carácter histórico y/o artístico del monumento y, en su caso, del edificio, requerirá un dossier o memoria explicativo por parte de la productora en el que justifique el interés de ésta en escoger dicho inmueble.

b.-5) Procede atender la alegación formulada con el número 9 en aras a evitar malos entendidos y posibles conflictos no deseados y así se modifica el artículo 33 que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 33. Títulos de crédito

Cuando se realicen filmaciones cinematográficas, se hará constar en el press book y los títulos de crédito la colaboración de Almería Film Office y del Ayuntamiento de Almería. Se pueden descargar los logotipos de ambas entidades a través de la página web www.turismodealmeria.com

La productora responsable del rodaje autorizará a AFO, mediante consentimiento por escrito, a que ésta fotografíe aquellos contenidos de la grabación que previamente se acuerde entre ambas, comprometiéndose AFO a guardar la confidencialidad de las imágenes así obtenidas hasta el estreno de la filmación. AFO podrá utilizar con fines promocionales propios la documentación promocional (fotografías, vídeos, carteles, etc) de los productos audiovisuales rodados con su colaboración.

2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Rodaje de Productos Audiovisuales en el Municipio de Almería, cuyo texto definitivo tras la estimación de las alegaciones referidas se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 15 / 30



acompaña a esta propuesta.

3.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Don Francisco José García Muñoz, con NIF 75.710.660-L y domicilio en C/ Cucarro 48, 04003 Almería, como representante de la Agrupación Artística "Soy Artista en Almería", en tanto que parte interesada al haber formulado alegaciones en plazo.

4°.- La entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora del Rodaje de Productos Audiovisuales en el Municipio de Almería se producirá, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final de la misma, a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobada definitivamente.

5°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo"

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias con N° MP1186-012/2018, financiadas con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 3.820.609,75 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA

Primero. Aprobar inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la LOEPYSF, las siguientes modificaciones presupuestarias, financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2017:

- 1) **Aplicación del superávit. Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre.**

Descripción	Crédito necesario
Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA's) deducidas de la Liquidación 2017, según detalle que se contiene en el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 9 de abril de 2018.	3.050.977,14
Totales	3.050.977,14

N° Operación	Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones	Importe	Tercero	Nombre Ter.
220140004506	2018 A600 31100 22199	4.980,91	B04217915	FALCO VETERINARIA S.L.
	Total 2018 A600 31100 22199	4.980,91		
220170043551	2018 A700 13300 61900	1.811,58	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
	Total 2018 A700 13300 61900	1.811,58		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56





220110002580	2018 A300 23100 62300	1.763,20	B04299400	SEGURIDAD Y CONEXION S.L.
220110002581	2018 A300 23100 62300	2.900,00	B04601688	SEGURIDAD Y CONTRATAS S.L.
	Total 2018 A300 23100 62300	4.663,20		
220170045225	2018 A100 23100 22699	505,30	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
	Total 2018 A100 23100 22699	505,30		
220170045226	2018 A100 43300 22699	81,68	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA
	Total 2018 A100 43300 22699	81,68		
220170045222	2018 A100 91200 22601	24,20	B04159091	ESTRATEGIA DE CREATIVIDAD, S.L.
220170042940	2018 A100 91200 22601	102,56	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
220170042938	2018 A100 91200 22601	163,90	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
220170044257	2018 A100 91200 22601	211,50	771528702	HERNANDEZ CORDERO MARIO
220170042937	2018 A100 91200 22601	372,76	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
220170042939	2018 A100 91200 22601	494,16	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
220170045219	2018 A100 91200 22601	496,10	B04790143	COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA
220170042934	2018 A100 91200 22601	866,66	A41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.
220170042936	2018 A100 91200 22601	999,46	B04790143	COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA
220170045220	2018 A100 91200 22601	3.000,00	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA SL
220170044457	2018 A100 91200 22601	10.000,00	A04107819	COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.A.
220170044950	2018 A100 91200 22601	11.000,00	B04615886	EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.L.
	Total 2018 A100 91200 22601	27.731,30		
220170037355	2018 A100 91200 23000	240,90	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
	Total 2018 A100 91200 23000	240,90		
220170037352	2018 A100 91200 23100	60,70	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
	Total 2018 A100 91200 23100	60,70		
220170040742	2018 A200 13000 22200	431,12	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170040747	2018 A200 13000 22200	431,12	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170040750	2018 A200 13000 22200	431,12	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051487	2018 A200 13000 22200	431,12	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051493	2018 A200 13000 22200	431,12	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051890	2018 A200 13000 22200	431,12	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170040739	2018 A200 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170040743	2018 A200 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170040748	2018 A200 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051486	2018 A200 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051492	2018 A200 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051889	2018 A200 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
	Total 2018 A200 13000 22200	93.639,18		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



220170036940	2018 A200 49100 21600	100,43	B85908093	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.
	Total 2018 A200 49100 21600	100,43		
220170052913	2018 A200 92000 22200	89,54	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
220170048181	2018 A200 92000 22200	1.427,86	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL
220170045189	2018 A200 92000 22200	5.452,77	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL
220170048183	2018 A200 92000 22200	6.105,48	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
220170052387	2018 A200 92000 22200	8.506,54	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
	Total 2018 A200 92000 22200	21.582,19		
220170010297	2018 A200 92000 62300	120,10	B04036976	MACOFI, S.L.
220170015454	2018 A200 92000 62300	3.047,08	A30077465	TECNY STAND SA
	Total 2018 A200 92000 62300	3.167,18		
220170010219	2018 A200 92000 62500	13.334,20	B04376786	SERVITEC ALMERIA S.L.
	Total 2018 A200 92000 62500	13.334,20		
220170052916	2018 A200 93102 22706	3.361,31	B41632332	AYTOS. SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.
220170052917	2018 A200 93102 22706	8.952,87	B41632332	AYTOS. SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.
	Total 2018 A200 93102 22706	12.314,18		
220170024050	2018 A300 23103 22799	2.671,64	B04735833	COOP FIVE GROUP, S.L.
	Total 2018 A300 23103 22799	2.671,64		
220170009936	2018 A300 23110 22699	150,00	27270917R	CASTILLO DE AMO JOSEFA A.
220170009937	2018 A300 23110 22699	150,00	27268211D	SEGURA LORES ANTONIA
220170014021	2018 A300 23110 22699	532,40	B04416509	CREATIVIDAD AL LIMITE S.L.
	Total 2018 A300 23110 22699	832,40		
220170031661	2018 A500 33400 22609	540,00	G04537957	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS POR ALMERIA ASVOAL
	Total 2018 A500 33400 22609	540,00		
220170054979	2018 A600 31100 21300	8.850,00	B04117065	RAMI FRIO, S.L.
220170054980	2018 A600 31100 21300	8.850,00	B04117065	RAMI FRIO, S.L.
	Total 2018 A600 31100 21300	17.700,00		
220170036942	2018 A700 13200 21300	1.368,67	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220170032796	2018 A700 13200 21300	1.480,23	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220170032795	2018 A700 13200 21300	1.989,24	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220170052914	2018 A700 13200 21300	3.996,55	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220170032794	2018 A700 13200 21300	4.440,26	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220160044183	2018 A700 13200 21300	7.301,29	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
	Total 2018 A700 13200 21300	20.576,24		
220170042680	2018 A700 13200 22199	756,25	B04559993	NUEVOS LIQUIDOS, S.L.U.
	Total 2018 A700 13200 22199	756,25		
220160017349	2018 A700 13600 22199	5,49	B04468104	COMERCIAL ALUMINIOS LUPION S.L.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



220170048025	2018 A700 13600 22199	235,95	B04466769	MARMOCAMBE SL
220170048046	2018 A700 13600 22199	786,50	B04466769	MARMOCAMBE SL
220170048045	2018 A700 13600 22199	943,80	B04466769	MARMOCAMBE SL
	Total 2018 A700 13600 22199	1.971,74		
220170013334	2018 A700 44111 22799	88.542,84	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.
	Total 2018 A700 44111 22799	88.542,84		
220170052918	2018 A400 17000 22699	1.565,74	B04589768	FOTOMECANICA INDALO SL
	Total 2018 A400 17000 22699	1.565,74		
220170040929	2018 A200 13000 22200	35,05	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170040931	2019 A200 13000 22200	35,05	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170040933	2020 A200 13000 22200	35,05	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051485	2021 A200 13000 22200	35,05	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051491	2022 A200 13000 22200	35,05	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051888	2023 A200 13000 22200	35,05	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170040930	2024 A200 13000 22200	1.233,92	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170040932	2025 A200 13000 22200	1.233,92	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170040936	2026 A200 13000 22200	1.233,92	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051488	2027 A200 13000 22200	1.233,92	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051490	2028 A200 13000 22200	1.233,92	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220170051887	2029 A200 13000 22200	1.233,92	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
	Total 2018 A200 13000 22200	7.613,82		
220160052508	2018 A999 92000 22103	48,07	A79707345	SOLRED, S.A.
	Total 2018 A999 92000 22103	48,07		
220170006108	2018 A999 92000 22201	30.635,09	A62690953	UNIPOST, S.A.
220170006057	2018 A999 92000 22201	36.571,74	A62690953	UNIPOST, S.A.
	Total 2018 A999 92000 22201	67.206,83		
220170050059	2018 A999 92000 22603	300,08	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.
	Total 2018 A999 92000 22603	300,08		
220170054940	2018 A100 23100 22699	3.284,65	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054942	2018 A100 23100 22699	505,34	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
	Total 2018 A100 23100 22699	3.789,99		
220170054373	2018 A100 43300 22706	10.285,00	U19629906	SERV.INTEGR.CONTRATAC.E INTERMED.DOMUS - U.BUSSINES -STRATEGIES EUROPE SL-UTE
	Total 2018 A100 43300 22706	10.285,00		
220170054970	2018 A100 91200 22601	1.197,63	B04193660	CATERING ALCAZABA, S.L.
220170054971	2018 A100 91200 22601	866,66	A41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.
220170054972	2018 A100 91200 22601	1.585,10	75250117M	PLAZA PINTO JOSE
220170054973	2018 A100 91200 22601	178,48	B04564860	NAVARRO PASARELA S.L.
220170054974	2018 A100 91200 22601	178,48	B04564860	NAVARRO PASARELA S.L.
220170054975	2018 A100 91200 22601	178,48	B04564860	NAVARRO PASARELA S.L.
220170054976	2018 A100 91200 22601	302,50	B04514139	V.G. EVENTOS S.L.
220170054977	2018 A100 91200 22601	302,50	B04514139	V.G. EVENTOS S.L.
220170055108	2018 A100 91200 22601	1.980,00	B04193660	CATERING ALCAZABA, S.L.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



220170055112	2018 A100 91200 22601	2.489,30	B04193660	CATERING ALCAZABA, S.L.
220170055168	2018 A100 91200 22601	2.830,30	B04193660	CATERING ALCAZABA, S.L.
	Total 2018 A100 91200 22601	12.089,43		
220170044406	2018 A100 92400 48900	39.500,00	G18233064	UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
	Total 2018 A100 92400 48900	39.500,00		
220170055118	2018 A200 49100 21600	17.545,00	A81957367	GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.
	Total 2018 A200 49100 21600	17.545,00		
220170051892	2018 A200 92000 22200	6.105,48	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
220170051893	2018 A200 92000 22200	6.070,00	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
220170051894	2018 A200 92000 22200	6.149,92	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
220170054732	2018 A200 92000 22200	544,50	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
220170055119	2018 A200 92000 22200	6.071,51	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
	Total 2018 A200 92000 22200	24.941,41		
220170054992	2018 A200 93100 22706	1.289,44	A36685428	DATASUR S.A.
220170055117	2018 A200 93100 22706	1.826,62	B04758181	MULTIDIAL S.L.
	Total 2018 A200 93100 22706	3.116,06		
220170055115	2018 A200 93200 22706	753,55	A36685428	DATASUR S.A.
	Total 2018 A200 93200 22706	753,55		
220170055171	2018 A200 93202 22708	43.539,19	A81957367	GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.
	Total 2018 A200 93202 22708	43.539,19		
220170055170	2018 A200 93203 22706	9.862,26	A81957367	GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.
	Total 2018 A200 93203 22706	9.862,26		
220170055140	2018 A300 23100 22105	18.489,57	B30553614	AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.
	Total 2018 A300 23100 22105	18.489,57		
220170055172	2018 A300 23100 22701	8.483,39	B04307120	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
	Total 2018 A300 23100 22701	8.483,39		
220170055148	2018 A300 23103 22699	66,56	B80925977	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L.
	Total 2018 A300 23103 22699	66,56		
220170054376	2018 A300 23104 22799	14.641,01	B04349270	COOPERACION 2005 S.L.
	Total 2018 A300 23104 22799	14.641,01		
220170055111	2018 A400 13200 22701	2.824,58	U73904682	SURESTE SEGURIDAD Y GRUPO SURESTE CONTROL UTE
	Total 2018 A400 13200 22701	2.824,58		
220170055107	2018 A400 16211 22700	32.932,27	B41647884	C.T.C. SERVICIOS AMBIENTALES S.L
	Total 2018 A400 16211 22700	32.932,27		
220170055120	2018 A400 16230 22700	235.767,29	A82741067	CESPA S.A.
	Total 2018 A400 16230 22700	235.767,29		
220170055113	2018 A400 16300 22700	557.684,95	U86908944	GRUPO GENERALA DE SERV. INTEGR. PROYECT.MEDIO AMB.CONSTRS.Y OBRAS SA Y ACCIONA SERV.URBANOS SL UTE
	Total 2018 A400 16300 22700	557.684,95		
220170054960	2018 A400 17000 22699	14.246,82	A04322681	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUC. Y OBRAS PUBLICAS S.A

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



220170054994	2018 A400 17000 22699	572,45	B04824280	EVINTES CALIDAD, S.L.L
220170054995	2018 A400 17000 22699	16.348,02	B85849925	ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES S.L.
	Total 2018 A400 17000 22699	31.167,29		
220170055019	2018 A400 17100 22799	567.228,78	A82741067	CESPA S.A.
220170055109	2018 A400 17100 22799	567.228,78	A82741067	CESPA S.A.
	Total 2018 A400 17100 22799	1.134.457,56		
220170055126	2018 A400 17101 22799	47.781,85	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
	Total 2018 A400 17101 22799	47.781,85		
220170055013	2018 A400 45000 22199	3.038,94	B04445920	INDASA ALMERIA , S.L.
220170055014	2018 A400 45000 22199	3.478,90	B04445920	INDASA ALMERIA , S.L.
	Total 2018 A400 45000 22199	6.517,84		
220170054726	2018 A400 45002 22799	12.954,26	A04100954	ITESA CONTROL ENERGETICO S.A.
	Total 2018 A400 45002 22799	12.954,26		
220170054993	2018 A500 13200 22701	6.693,96	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055127	2018 A500 13200 22701	1.274,05	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055128	2018 A500 13200 22701	1.278,12	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055129	2018 A500 13200 22701	308,80	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055130	2018 A500 13200 22701	1.174,50	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055131	2018 A500 13200 22701	275,95	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055132	2018 A500 13200 22701	473,06	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055133	2018 A500 13200 22701	420,50	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055134	2018 A500 13200 22701	157,69	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055135	2018 A500 13200 22701	3.381,13	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055136	2018 A500 13200 22701	741,14	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055137	2018 A500 13200 22701	857,10	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055138	2018 A500 13200 22701	177,40	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055139	2018 A500 13200 22701	118,27	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220170055165	2018 A500 13200 22701	13.900,00	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
	Total 2018 A500 13200 22701	31.231,67		
220170054969	2018 A500 33000 21300	5.987,08	A59087361	CITELUM IBERICA SA
	Total 2018 A500 33000 21300	5.987,08		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



220170055024	2018 A500 33000 22799	421,08	B04749115	INDALCRON SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL
	Total 2018 A500 33000 22799	421,08		
220170054357	2018 A500 33001 22799	170,37	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054358	2018 A500 33001 22799	193,60	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054359	2018 A500 33001 22799	1.882,52	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054360	2018 A500 33001 22799	745,36	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054361	2018 A500 33001 22799	74,54	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054362	2018 A500 33001 22799	133,10	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054363	2018 A500 33001 22799	67,76	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054364	2018 A500 33001 22799	508,20	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054365	2018 A500 33001 22799	701,31	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054366	2018 A500 33001 22799	218,28	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054367	2018 A500 33001 22799	159,72	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054368	2018 A500 33001 22799	53,24	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054369	2018 A500 33001 22799	111,80	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054943	2018 A500 33001 22799	1.754,50	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054944	2018 A500 33001 22799	1.964,56	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054945	2018 A500 33001 22799	1.439,30	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054946	2018 A500 33001 22799	161,18	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054947	2018 A500 33001 22799	161,18	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054948	2018 A500 33001 22799	152,46	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054949	2018 A500 33001 22799	196,98	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054950	2018 A500 33001 22799	181,02	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054951	2018 A500 33001 22799	2.805,44	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054952	2018 A500 33001 22799	1.294,82	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054953	2018 A500 33001 22799	1.896,80	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054954	2018 A500 33001 22799	601,98	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054955	2018 A500 33001 22799	662,96	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054956	2018 A500 33001 22799	232,32	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054957	2018 A500 33001 22799	117,13	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054958	2018 A500 33001 22799	135,52	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054959	2018 A500 33001 22799	214,90	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054962	2018 A500 33001 22799	230,20	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054963	2018 A500 33001 22799	178,60	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054964	2018 A500 33001 22799	239,46	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054965	2018 A500 33001 22799	60,50	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054966	2018 A500 33001 22799	96,74	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054967	2018 A500 33001 22799	52,09	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220170054968	2018 A500 33001 22799	52,09	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
	Total 2018 A500 33001 22799	19.902,53		
220170050085	2018 A500 33002 22799	266,20	B04794608	PRODUCCION TECNICA TJL SL
220170054991	2018 A500 33002 22799	6.646,17	B04794608	PRODUCCION TECNICA TJL SL
	Total 2018 A500 33002 22799	6.912,37		
220170054941	2018 A500 33300 22799	448,87	B04589586	CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L.
220170055122	2018 A500 33300 22799	6.666,66	V04527156	FUNDACION MUSEO CASA IBAÑEZ
	Total 2018 A500 33300 22799	7.115,53		
220170055027	2018 A500 33400 22609	1.361,25	B04366787	CELEMIN & FORMACION, S.L.
	Total 2018 A500 33400 22609	1.361,25		
220170054370	2018 A500 33401 22609	1.549,57	B04589768	FOTOMECANICA INDALO SL
	Total 2018 A500 33401 22609	1.549,57		
220170055267	2018 A500 33417 22699	15.436,02	B81125551	OPERA 2001, S.L.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



220170055268	2018 A500 33417 22699	3.493,88	B84539998	KOMPETENCIA RECORDS , S.L.
	Total 2018 A500 33417 22699	18.929,90		
220170054982	2018 A500 33801 22609	5.408,70	B04787461	CELEBRITAS ANIMACION Y EVENTOS SL
220170055110	2018 A500 33801 22609	15.689,22	B04644738	NATURE FLORAL DESIGN SL
220170055147	2018 A500 33801 22609	1.207,33	75121034K	PALOMARES CUADROS MIGUEL
220170055166	2018 A500 33801 22609	172,86	40350578E	GONZALEZ GONZALEZ DAVID
220170055167	2018 A500 33801 22609	3.169,67	B19586510	FRANCISCO TORO FUNES S.L.
	Total 2018 A500 33801 22609	25.647,78		
220170055169	2018 A600 31101 22799	8.204,44	A73089120	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU
	Total 2018 A600 31101 22799	8.204,44		
220170054978	2018 A600 43100 22699	11.799,97	B04117065	RAMI FRIO, S.L.
	Total 2018 A600 43100 22699	11.799,97		
220170055114	2018 A700 13200 20300	7.475,68	A84155886	AUTOPARK RENTING DE VEHICULOS S.A.
	Total 2018 A700 13200 20300	7.475,68		
220170055116	2018 A700 13200 21300	36.079,33	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
	Total 2018 A700 13200 21300	36.079,33		
220170055016	2018 A700 13300 21000	8.549,40	B04748018	SEÑALMERIA SL
	Total 2018 A700 13300 21000	8.549,40		
220170055121	2018 A700 13600 21300	17.524,91	A83140012	DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.
	Total 2018 A700 13600 21300	17.524,91		
220170054371	2018 A700 92900 22706	10.678,25	G29682614	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ESTRATÉGICAS Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE MALAGA
	Total 2018 A700 92900 22706	10.678,25		
220170055017	2018 A800 22100 22799	635,25	B97673453	VALORA PREVENCION S.L.
220170055018	2018 A800 22100 22799	635,25	B97673453	VALORA PREVENCION S.L.
	Total 2018 A800 22100 22799	1.270,50		
220170054721	2018 A900 16500 22799	73.102,89	A59087361	CITELUM IBERICA SA
	Total 2018 A900 16500 22799	73.102,89		
220170054722	2018 A900 45000 21000	21.776,61	B04738530	WITMERSERVICIOS, SL
220170055015	2018 A900 45000 21000	21.780,00	B04804969	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEDITERRANEOS ORTIZ SL
	Total 2018 A900 45000 21000	43.556,61		
220170054718	2018 A999 92000 22103	127,85	A79707345	SOLRED, S.A.
220170054983	2018 A999 92000 22103	47,63	A79707345	SOLRED, S.A.
220170054984	2018 A999 92000 22103	43,69	A79707345	SOLRED, S.A.
220170054985	2018 A999 92000 22103	45,56	A79707345	SOLRED, S.A.
220170054986	2018 A999 92000 22103	95,13	A79707345	SOLRED, S.A.
220170054987	2018 A999 92000 22103	45,16	A79707345	SOLRED, S.A.
220170054988	2018 A999 92000 22103	139,29	A79707345	SOLRED, S.A.
220170054989	2018 A999 92000 22103	165,12	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055149	2018 A999 92000 22103	447,75	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055150	2018 A999 92000 22103	46,11	A79707345	SOLRED, S.A.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

220170055151	2018 A999 92000 22103	54,36	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055152	2018 A999 92000 22103	86,40	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055153	2018 A999 92000 22103	1.645,37	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055154	2018 A999 92000 22103	7,46	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055155	2018 A999 92000 22103	36,26	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055156	2018 A999 92000 22103	376,49	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055158	2018 A999 92000 22103	3.426,38	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055159	2018 A999 92000 22103	92,66	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055160	2018 A999 92000 22103	43,45	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055162	2018 A999 92000 22103	145,62	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055163	2018 A999 92000 22103	337,12	A79707345	SOLRED, S.A.
220170055164	2018 A999 92000 22103	132,92	A79707345	SOLRED, S.A.
	Total 2018 A999 92000 22103	7.587,78		
220170043552	2018 A999 92000 22104	216,59	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.
220170054990	2018 A999 92000 22104	7.407,84	B23046840	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL
	Total 2018 A999 92000 22104	7.624,43		
220170055123	2018 A999 92000 22201	2.441,24	A62690953	UNIPOST, S.A.
220170055124	2018 A999 92000 22201	4.911,83	A62690953	UNIPOST, S.A.
220170055125	2018 A999 92000 22201	515,10	A62690953	UNIPOST, S.A.
	Total 2018 A999 92000 22201	7.868,17		
220170043548	2018 A999 92000 22799	32,67	25924550P	MOYA MIR GUSTAVO ADOLFO
220170043549	2018 A999 92000 22799	50,82	25924550P	MOYA MIR GUSTAVO ADOLFO
220170043550	2018 A999 92000 22799	41,30	25924550P	MOYA MIR GUSTAVO ADOLFO
	Total 2018 A999 92000 22799	124,79		
220170024911	2018 A999 92001 21300	382,46	A28233922	VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU
220170024912	2018 A999 92001 21300	113,26	A28233922	VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU
220170024913	2018 A999 92001 21300	329,12	A28233922	VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU
220170054998	2018 A999 92001 21300	2.419,30	A28233922	VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU
	Total 2018 A999 92001 21300	3.244,14		
220170054961	2018 A999 92002 21300	7.476,59	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.
	Total 2018 A999 92002 21300	7.476,59		
220170030414	2018 A999 92003 21300	118,58	B04559662	DRAGO CONTRA INCENDIOS SL
220170054999	2018 A999 92003 21300	3.077,03	B04559662	DRAGO CONTRA INCENDIOS SL
	Total 2018 A999 92003 21300	3.195,61		
220170054981	2018 A999 92900 22799	12.826,00	B04723896	TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.
	Total 2018 A999 92900 22799	12.826,00		

2) Aplicación del superávit. Amortización de deuda financiera.

Crédito extraordinario	Crédito necesario
A999.01118.91300 Amortización anticipada de Préstamos	160.000,00
Totales	160.000,00

3) Aplicación del superávit. Inversiones financieramente sostenibles.

Descripción de las II.FF.SS.	Aplicación Presupuestaria	Delegación de área	Crédito necesario

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

	(Crédito extraordinario)		Euros
Adecuación y mejora de la Pasarela Peatonal en Pescadería	A900.45301.61901	Fomento	359.632,61
Refuerzo de firme y paso de rambla en Camino Rural acceso norte Bellavista	A550.45401.60900	Deportes, Agricultura y Pesca	150.000,00
Reconstrucción Camino Rural Cortijos de Abajo Municipio de Almería	A550.45402.60900	Deportes, Agricultura y Pesca	100.000,00
Totales			609.632,61

Segundo.- La realización de las inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habrán de cumplir los requisitos siguientes:

- Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
- El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.
- Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.
- La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019. (Art. 1 RD1 1/2018, de 23 de marzo).
- El expediente de gasto que se tramite deberá incorporar una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.
- Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.
- Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 25 / 30



- El Interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

Tercero. Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Quinto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias, con N° MP1187-013/2018, financiadas con desviaciones de financiación procedentes de operaciones de préstamo, por importe de 771.668,91 euros.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA

Primero. Aprobar la asignación de la financiación procedente de los excesos de financiación, correspondiente a préstamos que a continuación se detallan, a las modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2018 que se establece en el apartado segundo de este acuerdo y que totalizan la cantidad de 771.668,91 euros. Los excesos de financiación -financiados con recursos procedentes de operaciones de préstamo- propuestos para baja, resultan:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Pte. Incorporar	Proyecto	Financiación
A100	24100	61900	ADECUACIÓN DE ESCUELAS TALLER	70.000,00	2017.2.034.1	Ptmos. 2017
A100R	24100	61900	ADECUACIÓN DE ESCUELAS TALLER	61.084,72	2016.2.022.1	Ptmos. 2016 BBVA
A100R	49100	62300	CONTRATOS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.830,27	2016.2.048.1	Ptmos. 2016 Cajamar
A100R	92000	62300	SISTEMAS DE VIDEOACTAS PLENARIAS	634,00	2015.2.019.1	Ptmos. 2015 B.Santander
A100R	49100	62600	INVERSIONES ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	7.532,67	2012.2.033.1	Ptmos. 2012
A100R	49101	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS INFORMACIÓN	195,68	2012.2.034.1	Ptmos. 2012
A100R	49102	62600	ESTACIONES DE TRABAJO, IMPRESORAS, SCANNERS	1.372,75	2016.2.043.1	Ptmos. 2016 BBVA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56





A100R	49102	62600	ESTACIONES DE TRABAJO, IMPRESORAS, SCANNERS	381,77	2015.2.031.1	Ptmos. 2015 Caja Rural Granada
A200	13200	62400	MOTOCICLETAS POLICÍA LOCAL	2.525,81	2017.2.050.1	Ptmos. 2017
A200	13202	62400	FURGÓN POLICIAL	3.001,50	2017.2.053.1	Ptmos. 2017
A200	13203	62400	VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	1.863,66	2017.2.054.1	Ptmos. 2017
A200	13600	62400	FURGÓN DE TRANSPORTE Y SALVAMENTO S.E.I.S.	1.112,13	2017.2.055.1	Ptmos. 2017
A200	13601	62400	TODOTERRENO PICK-UP DOBLE CABINA SEIS	1.320,50	2017.2.056.1	Ptmos. 2017
A200	13201	64100	APLICACIÓN GESTIÓN ORG. Y FUNCIÓN PCA.POL.LOCAL COMP WCRONOS	22.000,00	2017.2.066.1	Ptmos. 2017
A200R	93101	64100	APLICACIONES DE GESTION AREA DE HACIENDA	10.000,00	2006.2.0122.1 22	Ptmos. 2006
A400	16200	60900	CONTENEDORES SOTERRADOS 1ª FASE	1.234,81	2017.2.007.1	Ptmos. 2017
A400	16500	60900	INVERSIONES OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	2.391,22	2017.2.009.1	Ptmos. 2017
A400	17100	60900	PLAN ARBOLADO EN ALINEACIONES POR PROBLEMAS PAVIMENTO	72,90	2017.2.001.1	Ptmos. 2017
A400	45001	60900	CONTRATOS MENORES DE OBRAS	2.008,20	2017.2.017.1	Ptmos. 2017
A400	45000	62400	CAMIÓN LIGERO SECCIÓN DE CONSERVACIÓN	3.026,03	2017.2.049.1	Ptmos. 2017
A400R	17100	60900	PLAN ARBOLADO EN ALINEACIONES POR PROBLEMAS PAVIMENTO	0,36	2016.2.001.1	Ptmos. 2016 BBVA
A400R	17101	60900	INVERSIONES DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE JARDINES	297,15	2016.2.002.1	Ptmos. 2016 BBVA
A400R	45014	60900	OBRAS CONEXION VENTA GASPAR CON PARQUE DEL BOTICARIO	30.326,38	2014.2.014.1	Ptmos. 2014
A500	33000	60900	INVERSIONES PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIOS CULTURALES	1.256,83	2017.2.011.1	Ptmos. 2017
A500R	33000	60900	INVERSIONES PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIOS CULTURALES	369,05	2016.2.009.1	Ptmos. 2016 BBVA
A500R	33000	60900	INVERSIONES PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIOS CULTURALES	364,29	2013.2.010.1	Ptmos. 2013
A700	13400	62400	VEHÍCULO BRIGADA DE SEÑALIZACIÓN	0,01	2017.2.051.1	Ptmos. 2017
A700R	13300	60900	PLAN CARRIL BICI RAMBLA-PASEO MARITIMO	10.318,96	2014.2.003.1	Ptmos. 2014
A700R	13400	61900	MEJORA INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD SOSTENIBLE	3.058,70	2016.2.021.1	Ptmos. 2016 BBVA
A900	13400	60900	INVERSIONES PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE	315.743,75	2017.2.015.1	Ptmos. 2017
A900	17200	60900	INVERSIONES EN PLAYAS	3.847,80	2017.2.025.1	Ptmos. 2017
A900	31100	60900	INVERSIONES EN EL CENTRO ZOOSANITARIO	1.690,93	2017.2.018.1	Ptmos. 2017
A900	33301	60900	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AUDITORIO MAESTRO PADILLA	69,05	2017.2.027.1	Ptmos. 2017
A900R	45009	60900	INVERSIONES Bº PLAZA TOROS 2ª FASE	1.346,53	2014.2.012.1	Ptmos. 2014
A900R	93100	60900	OBRAS NUEVAS DEPENDENCIAS AREA DE HACIENDA	196.825,40	2010.2.004.4	Ptmos. 2010
A900R	45000	61900	INVERSION EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	5.139,99	2011.2.004.1	Ptmos. 2011
A900R	45000	61900	INVERSION EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	6.424,49	2012.2.002.1	Ptmos. 2012
A900R	45000	61900	INVERSION EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	0,62	2014.2.024.1	Ptmos. 2014
TOTAL				771.668,91		

Segundo. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias con cargo a los excesos de financiación descritos en el apartado primero, con el siguiente detalle:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

Aplicación	Concepto	Tipología modificación	Importe	Financiación
A900R 45003 60900	Inversiones en Aceras, Calzadas y Plazas	Suplemento de Crédito	135.887,60	Excesos de financiación RLTGFA (135.887,60) financiados con préstamos
A900 45003 61900	Inversiones en Aceras, Calzadas y Plazas	Suplemento de Crédito	635.781,31	Excesos de financiación RLTGFA (635.781,31) financiados con préstamos
Totales			771.668,91	771.668,91

Tercero. Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Quinto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias, con N° MP1189-015/2018, financiadas mediante transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, por importe de 185.000 euros.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito con el siguiente detalle:

Aplicación que cede crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A230 491.00 226.01	GASTOS DE COMUNICACIÓN EDUSI	185.000,00 €
TOTAL		185.000,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



Aplicación destinataria del crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A230 920.00 227.06	SERVICIOS DE GESTIÓN EDUSI	185.000,00 €
	TOTAL	185.000,00 €

Segundo.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.).

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria MP1189-0152018 (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.).

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal y a la Delegación de Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias, con N° MP1190-016/2018, financiadas con excesos de financiación procedentes de operaciones de préstamo, por importe de 623.126,91 euros.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA

Primero. Aprobar la asignación de la financiación procedente de los excesos de financiación -deducidos de la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2017- a las modificaciones al presupuesto del Patronato Municipal de Deportes que se establecen en el apartado segundo de este acuerdo y que totalizan la cantidad de SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (623.126,91.- €). Los excesos de financiación, financiados con recursos procedentes de operaciones de préstamo, propuestos para

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56



asignar, resultan:

Proyecto Código de Gasto	Denominación del Proyecto	Excesos de Financiación Desviaciones acumuladas Positivas propuestas para reasignación
2012.8.AJUST.1	DESVIACIONES 2014 Y ANTERIORES	454.485,33
2015.8.AJUST.1	DESVIACIONES 2015	168.641,58
	TOTAL	623.126,91

Segundo. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones en el vigente presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, financiadas mediante los excesos de financiación descritos en el apartado primero, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL GASTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODALIDAD
Renovación del césped artificial del CDM "Constantino Cortes Fortes"	259.999,97	D999 34200 63200	Crédito extraordinario
Renovación del césped del CDM "Tito Pedro"	194.523,41	D999 34202 63200	Crédito extraordinario
Equipamientos, maquinaria, utillaje, herramientas, etc	35.000,00	D999 34000 62300	Suplemento de crédito
Inversiones en infraestructuras deportivas	68.603,53	D999 34201 61900	Suplemento de crédito
Construcción de una nave para la práctica de Gimnasia Artística y Deportiva (1ª fase)	65.000,00	D999 34200 62200	Crédito extraordinario
Total	623.126,91		

Tercero. Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Quinto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-06-2018 12:04:56

